	AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADO PARA LA PRESENTACION DE ALEGATOS		
	CODIGO: F-PIVCSSP11-06	VERSION: 01	FECHA: 25-10-2012

**AUTO No.: 361
(14 de julio de 2023)**

Por medio del cual se otorga traslado para la presentación de alegatos

PROCESO: PAS-SCA 110-2023

LA SUBDIRETORA DE CALIDAD y ASEGURAMIENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente lo establecido en la Ley 9ª de 1979, Ley 715 de 2001, Decreto: 780 de 2016, Resolución: 3100 de 2019 (que sustituyó la Resolución: 2003 de 2014); Ley 1437 de 2011, Ley: 1564 de 2012; Decreto: 2106 de 2019, Ley: 2080 de 2021 y las demás normas concordantes previo los siguientes

CONSIDERANDOS:

Que la Subdirección de Calidad y Aseguramiento mediante auto 220 del 24 de mayo de 2023, formuló auto de apertura de proceso Administrativo y Sancionatorio de formulación de cargos en contra, la IPS SAN FELIPE E.S.E., se identifica con NIT No 900544001 – 7 y código de habilitación Nro. 5200102045-01, representada legalmente por LUIS ALBERTO MONGE MUÑOZ, por la presunta infracción de las siguientes normas con la **Resolución 3100 de 2019 Artículo 4. Inscripción y habilitación** y en **LOS DESCRITOS EN EL MANUAL DE INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES Y HABILITACION DE SERVICIO DE SALUD 11.6.2 2 SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL, con Decreto 780 de 2016 Artículo 2.5.1.2.1 Características del SOGCS. SEGURIDAD Y PERTINENCIA.**

2. Que el auto referido fue notificado en debida forma al correo electrónico autorizado por el prestador el día: 01 de junio de 2023, advirtiendo además al notificado que dentro de los 15 días hábiles siguientes al de notificación puede interponer escrito de descargos, el cual presento escrito de descargos el 26 de junio de 2023.

3. Que en virtud del art: 48 de la Ley: 1437 de 2011, la Subdirección de Calidad y Aseguramiento por medio de auto N.º 324 del 29 de junio de 2023, mismo que se notificó por estados N°48 de fecha: 30 de junio 2023, resolvió sobre la práctica de pruebas.

5. Que de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del art: 48 de la Ley: 1437 de 2011, la Subdirección de Calidad y Aseguramiento otorga un término de 10 días hábiles siguientes al investigado para que presente los alegatos de conclusión que considere pertinentes, en defensa de sus intereses.


En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Calidad y Aseguramiento del Instituto Departamental de Salud de Nariño.



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

	AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADO PARA LA PRESENTACION DE ALEGATOS		
	CODIGO: F-PIVCSPP11-06	VERSION: 01	FECHA: 25-10-2012

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otórguese traslado a la IPS SAN FELIPE E.S.E., se identifica con NIT No 900544001 – 7 y código de habilitación Nro. 5200102045-01, para que dentro de los 10 días hábiles siguientes al de notificación y del presente acto presente escrito de alegatos de conclusión en defensa de sus intereses, para lo cual el expediente queda a disposición del investigado en la Subdirección de Calidad y Aseguramiento.

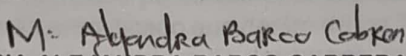
ARTICULO SEGUNDO. - Notificar el contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 y el artículo 50 de la Ley: 2080 de 2021.

ARTICULO TERCERO. - Informar al interesado que contra la presente decisión no procede ningún recurso de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - Una vez culminado el término para la presentación de alegatos por parte del investigado, procédase a tomar la correspondiente decisión de fondo en el asunto dentro del término establecido en el artículo 49 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en San Juan de Pasto a los catorce (14) días del mes de julio de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA ALEJANDRA BARCO CABRERA
 Subdirectora de Calidad y Aseguramiento

Elaboró Mónica M. Reina
 Abogada Contratista PS-SCA- IDSN

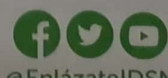
Revisó: HECTOR ANDRES BURBANO BRAVO
 Profesional universitario PS-SCA- IDSN



SC-CER98915



CO-SC-CER98915



@EnlázateIDSN